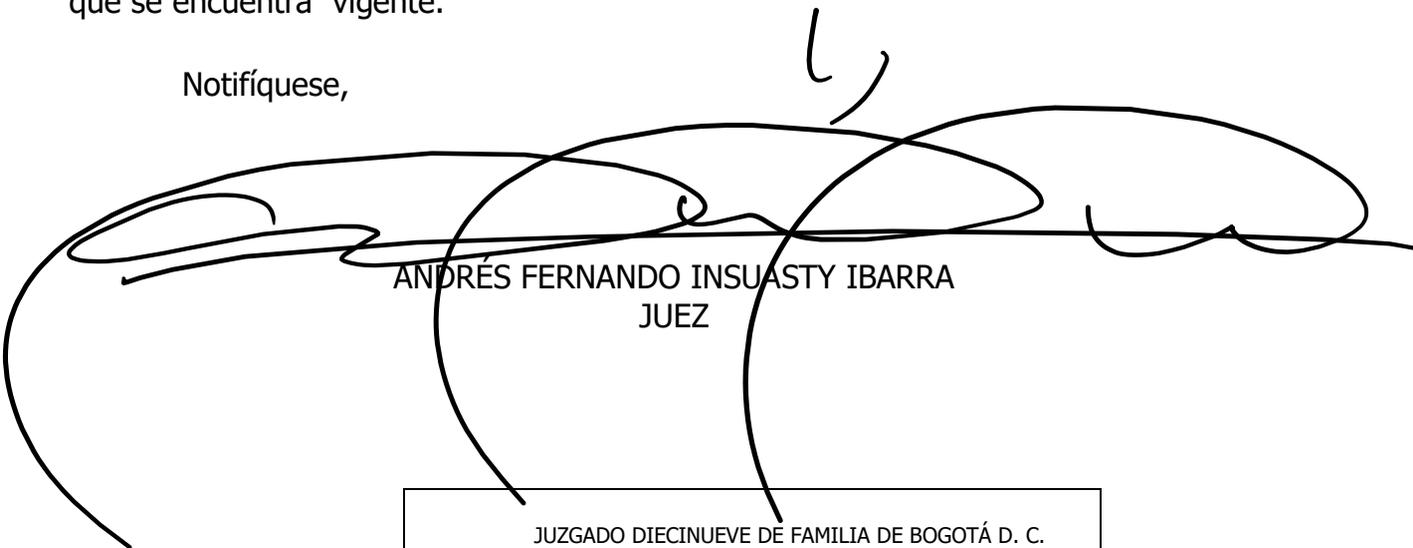


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Conforme la solicitud de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - CAJA HONOR, allegada a la actuación el 8 de noviembre de 2021, ofíciase a la mencionada entidad, informando que una vez revisada la actuación se observa que mediante providencia de 9 de julio de 2015, se dispuso "*Ordenar el embargo del subsidio familiar a que tiene derecho el demandado JOSE CARLOS GUEVARA GOMEZ como miembro activo de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA*", medida que se encuentra vigente.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 047 de 25/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4ff209a15d1f1702da5b45110e9830e7acdfc83b4ad8df80192d7cb041d9cc**

Documento generado en 24/03/2022 02:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>